



LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY N°
6665/2020-CR**

**“LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA Y DE
PREFERENTE INTERÉS
NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN
DEL HOSPITAL II-1 TINGO
MARÍA RED ASISTENCIAL
HUÁNUCO - ESSALUD, EN LA
PROVINCIA DE LEONCIO
PRADO - HUÁNUCO”**



Fuente: Toluna



OBJETO

La propuesta legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del **Hospital II-1 Tingo María** Red Asistencial Huánuco - EsSalud, en terrenos de la Entidad en el Sector El Afilador Tingo María, Rupa Rupa, en la Provincia de Leoncio Prado - Huánuco.

ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL II-1 TINGO MARÍA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO - ESSALUD

- ❖ Los establecimientos de Salud del departamento de Huánuco, resultan insuficientes, para atender una población que bordea los 860 mil habitantes y tiene dos centros neurálgicos, Huánuco con 310 mil habitantes y Leoncio Prado con 133 mil habitantes.
- ❖ Huánuco, sólo cuenta con un hospital de contingencia y su nueva infraestructura está en construcción desde hace 7 años, mientras que, en la localidad de Tingo María, también las atenciones las brinda un hospital de contingencia ya colapsado, porque tampoco se termina de construir la nueva infraestructura.

ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL II-1 TINGO MARÍA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO - ESSALUD

- ❖ La emergencia sanitaria producida por el COVID-19, ha desnudado aún más las graves falencias y carencias del sistema de salud en todo el país y en particular en Huánuco. En el mes de julio de 2020, la situación por la pandemia era crítica, con hospitales que se declararon en colapso sanitario, sin médicos especialistas, sin camas UCI, camas de emergencia, sin implementos, sin equipamiento, sin medicamentos, sin oxígeno medicinal.
- ❖ Asimismo, en la Red Asistencial Huánuco, se ha ido incrementando paulatinamente la población asegurada desde el año 2015 de 159 mil 504, llegando al año 2019 a la cantidad de 177 mil 649 personas, cerca de 20 mil personas en 4 años. Esto, implica el incremento de la demanda de los servicios de salud en Huánuco.

NECESIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA EL HOSPITAL II-1 DE TINGO MARÍA, PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

El Informe de Evaluación de Índice de Seguridad Hospitalaria del Hospital I Tingo María de la Red Prestacional Huánuco Nivel I-2, de la Oficina de Defensa Nacional de EsSalud, del 16 de julio de 2019, entre otros aspectos resaltantes señala:

- ❖ Que el Hospital I de Tingo María, es un establecimiento asistencial de mediana complejidad, y se enfoca en evaluar el desarrollo del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), conforme a los estándares de la OPS/OMS, su objetivo es contar con una estimación general y aproximada de la seguridad del establecimiento de salud en evaluación.
- ❖ El objetivo es establecer el índice de Seguridad Hospitalaria del Hospital I Tingo María en el marco del Plan Operativo Institucional 2019 EsSalud.

HOSPITAL I TINGO MARÍA

El Hospital I Tingo María, viene brindando los servicios de salud en una galería comercial alquilada por aproximadamente 24 años, con una población adscrita cercana a los 27,000 asegurados a la que se sumarían, los asegurados de Uchiza, Tocache, Puerto Inca, Puerto Sungaro, Aucayacu, Monzón, Aguaytía y transeúntes de Lima, Tarapoto, Pucallpa y otras localidades del país.

PERSONAL PROFESIONAL

Profesional Asistencial	Personal Administrativo
120 personas	12 personas





DISTRIBUCIÓN FÍSICA

PRIMER PISO	SEGUNDO PISO
✓ Consultorios	✓ Hospitalización
✓ Extrema	✓ Centro Quirúrgico
✓ Laboratorio	✓ Centro Obstétrico
✓ Farmacia	✓ Planeamiento
✓ Emergencias	✓ Epidemiología
✓ Admisión	✓ Estadísticas
✓ Administración	✓ PCT
✓ Dirección	
✓ Historias Clínicas	

CAPACIDAD HOSPITALARIA

Departamento o Servicio	Número de Camas	Capacidad Adicional
MEDICINA	6	0
PEDIATRÍA	4	0
NEONATOLOGÍA	2	0
CIRUGÍA	4	0
GINECOLOGÍA	3	0
OBSTETRICIA	3	0
TOTAL	22	0

POBLACIÓN

La población de Tingo María que se viene “atendiendo” en el “Hospital de Tingo María”, que comprende además de la Provincia de Leoncio Prado, con aproximadamente 27,000 usuarios, a los asegurados de Uchiza, Tocache, Puerto Inca, Puerto Sungaro, Aucayacu, Monzón, Aguaytía y transeúntes de Lima, Tarapoto, Pucallpa y otras localidades del país, quienes deben concurrir a una **galería comercial alquilada** ubicada en **jirón Bolognesi N° 120 PP. JJ. Túpac Amaru de la ciudad de Tingo María**, lugar donde funciona desde aproximadamente 24 años.

HOSPITAL I TINGO MARÍA EN RIESGO MUY ALTO

El 17 de mayo del 2019, el Director del Hospital I Tingo María, solicita un informe de Inspección Técnica a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, La Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil remite el informe N° 197-2019/ITSE-MPLP/JMEL, suscrito por el Ingeniero Jesús Manuel Espinoza Lugo, quien señala que el 12 de junio de 2019, se apersonó al actual local donde funciona el Hospital I Tingo María, en “Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones de **Riesgo Muy Alto**, concluyéndose que el recinto **NO CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones, se recomienda evacuación inmediata ya que el establecimiento está por colapsar”



LUSMILA PÉREZ ESPÍRITU
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY Nº **6665/2020-CR**, “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL II-1 TINGO MARÍA RED ASISTENCIAL HUÁNUCO - ESSALUD, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”

TERRENO PROPIEDAD DE ESSALUD

Desde hace más de 16 años se cuenta con un terreno de propiedad de ESSALUD en el sector **AFILADOR** del distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, de aproximadamente 10,470m², con espacio más que suficiente para la edificación de infraestructura hospitalaria apropiada que permita garantizar a la población usuaria la prestación de servicios de salud de calidad a la que tiene derecho.

En este terreno debe edificarse la nueva infraestructura hospitalaria del Hospital I Tingo María, ya que se encuentra registrado bajo la titularidad de ESSALUD, en una zona urbana, con viviendas y unidades productivas, instituciones educativas, servicios de energía eléctrica y sistema de alcantarillado operativos.

ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa por su naturaleza declarativa que busca priorizar la ejecución de infraestructura y servicios de salud no contraviene ningún artículo de la Constitución Política del Perú, ni colisiona con norma alguna de la legislación vigente, antes bien se encuentra enmarcada en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú que señala: “Todos tienen el derecho a la protección de la salud...”

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta no significa un gasto para el Estado toda vez que es una iniciativa de naturaleza declarativa. Llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de priorizar la construcción del hospital de alta complejidad, ya que cuenta con opinión técnica favorable de la Red de Salud de Huánuco.

Asimismo, cuenta con opinión a favor para su construcción por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, indicando que el terreno de EsSalud está habilitado para la construcción de un Hospital y está considerado en el Plan de Desarrollo Urbano de la municipalidad.

Muchas
GRACIAS

Lusmila Pérez Espíritu
Congresista por la Región Huánuco